

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de Schiembre de 1998.-

Visto el expediente caratulado "Carro, Cristian Saúl s/ avocación", y CONSIDERANDO:

Que el escribiente Cristian Saúl Carro solicita que se le abonen las sumas correspondientes a las tareas que realizó en el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 10 durante el período comprendido entre el 15 de abril y 3 de mayo (fs. 8/10), pretensión que fue rechazada por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo (ver acta 575 de fs. 6). Ello, con fundamento en que no correspondía asignarle funciones con antelación a la resolución 880/98 de este Tribunal.

Que mediante resolución 1234/94 (fs. 22), y teniendo en cuenta que el agente Carro ocupaba un cargo electivo en la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, esta Corte le otorgó licencia sin goce de haberes a partir del 1º de agosto de 1994 hasta el 25 de junio del corriente año. Posteriormente, a pedido del interesado -avalado por la entidad gremial- (ver fs. 11 y 17), se dejó sin efecto la licencia aludida (resolución 880/98 del 4/5/98, obrante a fs. 3).

Que según consta en el informe remitido por la cámara (fs. 20): la titular del juzgado donde presta funciones el peticionante sólo informó respecto de la reincorporación de aquél el día 12/5/98 (conf. fs. 2vta. y 5); la licencia de Carro dio lugar a tres interinatos -Walter Amador, María Laura Longo y Paula Verónica De Agostino-; el primero de los nombrados fue desigando efectivo el 29/4/98; y los interinatos de Longo y De Agostino cesaron el 28/4/98.

Que los agentes que gozan de licencias concedidas de acuerdo con lo establecido por el R.L.J.N., pueden reintegrarse a su cargo antes del vencimiento del

beneficio siempre y cuando obtengan la conformidad de la autoridad que lo otorgó o superior (conf. art. 6). Así, en el presente caso, la reincorporación sólo pudo tener lugar a partir de la resolución 880/98 de este Tribunal pues el cargo estaba cubierto con interinos que cumplieron efectivamente las funciones.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud formulada por el escribiente Cristian Saúl Carro.

Registrese, hágase saber al peticionante en el domicilio constituído a fs. 8 y a la Cámara y oportunamente archívese.-

EDUARDO MOLINE O'CONNOR MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA LE JUSTICIA DE LA NACION

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT DE BUPBEMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO

MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

-ABOLFO ROBERTO MAZOUEZ

MINISTRO DE (A CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION